

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 16 de Febrero del 2023

VISTA:

La Carta N° 0093-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 14 de febrero del 2023; expedido y suscrito por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien solicita la modificación de la resolución directoral N°013-GRP-DG-HDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público.

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2) del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que **"toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia"**;

Y, que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual se asigna entre otras funciones a la dirección de este nosocomio, lo siguiente el inc..b) del art 7°, que a la letra dice "dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco" norma concordante con el numeral 1.4 del manual de Organización y Funciones (MOF) de este hospital que a la letra señala como función específica, del director es **"Expedir Resoluciones directorales en el asunto de su competencia"**;



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios del derecho administrativo que rigen la administración pública, siendo entre otras, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y tramites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente en la entidad; por la cual resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades del Director General, en calidad de titular de la entidad, a efectos de contribuir a la fluidez de la gestión institucional;



Que, por su parte el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la misma norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34.10 de la citada ley y los otros supuestos que establece su reglamento;



Siendo entonces atribuciones del Director General de este nosocomio expedir actos resolutiveos, es que mediante la Carta N° 0093-2023-DG-HDAC-PASCO de fecha 14 de febrero del 2023 suscrito por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, quien solicita la modificación de la resolución directoral N°013-GRP-DG-HDAC, con el objeto de otorgar facultades en materia administrativa a favor del C.P.C. ESTRELLA DIEGO RICHAR, quien tiene la condición de Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, facultades que se detalla en la parte resolutivea del presente acto.



Con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y Funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión – Pasco y con la visación del Asesor Legal, Recursos Humanos y el Área de Logística.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, la resolución directoral N°013-GRP-DG-HDAC, de fecha 11 de enero del 2023, concerniente a **los artículos primero y segundo** de la parte resolutivea de la referida resolución, otorgándole Facultades en Materia administrativas y otros a favor del C.P.C. ESTRELLA DIEGO RICHARD, quien tiene la condición de Jefe de la Unidad de Administración del Hospital Daniel Alcides Carrión, modificándose conforme se detalla a continuación:

- 1) Suscribir el Contrato Administrativo de Servicios y las Adendas correspondientes del/de la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, cumpliendo con los procedimientos y requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N°1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificando por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, así como sus normas complementarias.

- 2) Suscribir los Certificados de Trabajo.
- 3) Emitir Resoluciones Administrativas resolviendo en primera instancia procesos administrativas (laborales, administrativos y otros).
- 4) Emitir Resoluciones Administrativas reconociendo la ejecución de sentencia judicial.
- 5) Aprobar el reglamento Interno de Servidores Civiles y sus modificaciones, a propuesta de la unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- 6) Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) y sus modificaciones, a propuesta de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- 7) Autorizar y/o resolver las acciones de suplencia del personal comprendido en el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, previa opinión de las áreas usuarias y de la Unidad de Recursos Humanos.
- 8) Lograr que los pacientes y personal, cuenten con los servicios auxiliares generales de apoyo, para la atención en consulta externa, hospitalización y emergencia.
- 9) Implementar y mantener el sistema de información del proceso administrativo integrado, en coordinación con la Unidad de Estadística e Informática del Hospital y la Oficina General de Estadística e Informática del Ministerio de Salud, según la normativa vigente.
- 10) Delegar autoridad en los niveles correspondientes, así como asesorar a los órganos del hospital en asuntos referentes al sistema de personal dirigido a la ejecución del plan integral de las áreas de la unidad (lograr la aplicación de políticas y normas de carácter interno y específico de administración y desarrollo de personal)
- 11) Dirigir y controlar actividades que forma parte del presupuesto funcional del pliego (Formular el presupuesto analítico del personal).
- 12) Velar por la seguridad interna en salvaguarda de los archivos, equipos y/o recursos asignados a su área, así como el buen estado del mismo.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- 1) Participar en la elaboración de normas, directivas y programación de la gestión para la asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la normatividad relacionados con el área de su competencia
- 2) Establecer en el ámbito de su competencia las acciones de control, previo, simultaneo y posterior de las áreas a su cargo.
- 3) Identificar y satisfacer las necesidades de Recursos Humanos del Hospital, asignado a los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el CAP y ejecutar los desplazamientos del personal, en el marco de la normativa vigente
- 4) Formular estados financieros y presupuestarios y evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

- 5) Administrar, registrar y controlar los recursos económicos y financieros y la ejecución del presupuesto asignado, para la toma de decisiones en la asignación de recursos, según los planes y programas respectivos, orientados hacia el cumplimiento misión y logro de los objetivos estratégicos y funcionales.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR la Ejecución del Presente Acto a la Unidad de Administración de este nosocomio, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

